

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que se haga la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, a no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el Honorario o Notarías que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos autorizados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, en el orden de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son con arreglo a lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	25
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que an es sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

No igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 15 Diciembre 1922)

Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad

Circular núm. 4.278

Esta Comisión, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado nombrar interinamente al señor don Bartolomé Vacas Frasco, Subdelegado de Farmacia del distrito de la Izquierda de esta Capital.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1922.—
El Gobernador, Luis Grande Baudesón.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE SEVILLA

Núm. 4.118

Edicto

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo once de la Ley de Justicia municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, y a los efectos de la misma, se hacen público los nombramientos de Adjuntos de la provincia de Córdoba, que son los que constan a continuación, los cuales fueron designados mediante sorteo por el orden que van colocados.

Continuación)

Partido Judicial de Priego

Almedinilla

D. Antonio García Ruiz
Pedro García Serrano
Juan Villar Castillo
José Antúnez Granados
Juan Ariza Sánchez
José García López

Carcabuey

D. Manuel Marín Luque
José Linares Palomeque
Miguel Carrillo Pérez

D. Enrique Sánchez Navas
Lorenzo Sánchez Camacho
Alfonso Ruiz Torres
Fuente Tójar

D. Marcelino Pareja Ruiz
Manuel Matas Moral
Antonio Madrid Jiménez
Antonio Madrid Ruiz
Narciso Sicilia Moral
José Matas Caivo
Priego

D. Pelagio Serrano Aguilera
Antonio Arjona Matas
Afredo Serrano Marchirán
Francisco Luque del Rosal
Guillermo Evano Soubrié
José Félix del Rosal Ramírez
José Palacios López
Antonio Arjona y Arjona
José Hidalgo Medina
Enrique Burgos Penche
José García Bufill
Luis Amiso Zafra
Partido Judicial de Rute

Bensmeji

D. Francisco Galán Espejo
Francisco Morales Balmisa
José García Dorado
José Quintero Núñez
Juan Borrego Lara
Antonio Baena Aguilar

Palenciana

D. José Gómez Pacheco
José Sánchez Vera
Antonio Espadas Romero
Francisco Torres Capián
Juan Lara García
Matías Velasco Velasco

Alcaldía Constitucional de Córdoba

EDICTO

Núm. 4.391

Aprobada en principio por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión pública celebrada el día cuatro del actual la matrícula formada para la exacción del arbitrio sobre licencias que se expidan en el corriente ejercicio económico de mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y tres, para el establecimiento y circulación de los carros, carretas y auto-camiones, queda expuesto al público por término de diez días en el Negociado de Arbitrios de esta Secretaría.

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de LUCENA

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 31 de Agosto de 1922. Número 4.335

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Proposiciones.....	7 536 88	4 704 30		2 832 58
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	396 541 74	120 711 06		276 130 68
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....	1 765 48			1 765 48
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....		78 152 18	78 152 10	
8 Resultados.....		142 987 37		113 373 33
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	256 360 70			
10 Reintegros.....	20 540			20 540
11 Varios.....				
Total de ingresos.....	6 274 80	346 254 91	78 152 18	414 642 07
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	61 001 90	26 882 95		34 118 95
2 Policía de seguridad.....	20 715	13 312 04		14 402 96
3 Policía Urbana y Rural.....	51 128 23	20 112 77		31 015 46
4 Instrucción pública.....	12 775	5 490 80		7 284 10
5 Beneficencia.....	23 700 75	13 867 09		9 833 66
6 Obras públicas.....	46 000	19 539 56		26 460 50
7 Corrección pública.....	14 892 22	7 202 77		7 689 24
8 Montes.....				
9 Cargas.....	381 141 72	156 287 89		224 853 83
10 Obras de Nueva Construcción.....	33 900			33 900
11 Imprevistos.....	10 100	2 379 57		7 620 43
12 Resultados.....		11 378 16	11 378 16	
13 Reintegros.....				
14 Varios.....	20 540			20 540
Total de pagos.....	682 744 80	276 453 74	11 378 16	417 669 22
Existencia en Caja.....		69 801 17		
Total igual al de ingresos.....		346 254 91		

Lucena 30 de Noviembre de 1922.—El Contador, Francisco J. Santiago.—Visto Bueno: El Alcalde, Mora.

zía Municipal para que las personas interesadas formulen cuantas reclamaciones convenga a su derecho.

Córdoba catorce de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Sebastian Barrios.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 4 354

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio del corriente año.

(Conclusión)

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Beneficencia en la moción relativa a la creación de un Hospital quirúrgico en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Solicitar del Ministerio de Instrucción pública la adquisición por cuenta del Estado de los objetos arqueológicos libros y papeles literarios que pertenecieron al difunto cronista señor Ramirez de Arellano.

Aprobar una moción del señor Concejil don Manuel Tienda Argote, proponiendo que el Ayuntamiento ceda los jardines para la organización de un campo de recreo y club para niños de los escuelas nacionales.

Aprobar una moción del mismo señor Tienda Argote proponiendo se de el nombre de Luis Valenzuela, a una calle de esta capital.

Passar a estudio e informe de la Comisión de Hacienda el expediente relativo a la distribución de existencias del depósito de Santa Maria de Trassierra.

Aprobar el pliego de condiciones que presenta la Comisión de Quintas para la adquisición mediante subasta pública de 228 fanegas de cebada y 1.000 arrobas de paja con destino a los caballos de la Sección montada de la guardia municipal.

Nombrar a don Luis Sánchez Gallego médico supernumerario sin sueldo de la beneficencia municipal.

Desestimar una instancia de don Miguel Luanco Lecasa, Director del instituto municipal Gota de Leche, solicitando que se le retribuyan los servicios que presta en dicho establecimiento benéfico.

Autorizar a varios vecinos de esta Capital para que puedan realizar obras en fincas de su propiedad.

Autorizar a don Francisco Rodríguez Luque para instalar un kiosco para la venta de cervezas en la plaza de San Andrés.

Autorizar a varios propietarios de hazañas enclavadas en el sitio de Vista Alegre para abrir un pozo donde proveerse de agua en terreno común.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Febrero.

Aprobar el expediente instruido para

justificar la pobreza de la familia del soldado Antonio Saavedra.

Aprobar la distribución de fondos que formula la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Conceder a don Miguel Moreno, el depósito de vinos que señala el R. D. de 11 de Septiembre de 1918.

Conceder bragueros a varios vecinos pobres de esta capital para el alivio de sus hernias que padecen.

Aprobar varias cuentas de ingresos y gastos favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Conceder un voto de confianza a la Alcaldía para que proceda a la organización de una colonia escolar marítima.

Pasar a informe de la Comisión respectiva una moción del señor don Francisco Salinas relativa al repartimiento general.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión respectiva al 17 del que rige así como la negativa de 24 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar el expediente relativo a la exacción del presente año económico del arbitrio sobre canales y canales.

Aprobar el expediente instruido para la construcción de una alcantarilla en la calle San Eulogio y en la de Portillo.

Pasar a informe de la Comisión de Quintas un presupuesto del señor Arquitecto titular para las obras necesarias en el local destinado a cuadra de los caballos de la Guardia municipal.

Incluir en el padrón de vecinos a don José María Casado y López como habitante en la casa número 25 calle Pedro López.

Reconocer a cada uno de los empleados matarifes el tiempo que llevan prestando servicios a los efectos de su jubilación.

Conceder a Juan Ariza Suarez la suma de 10 pesetas por haber extraído del Guadalquivir el cadáver de un hombre.

Nombrar a Rafael Posadas Urbano mozo de navas del matadero público.

Aprobar varias cuentas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 26 del que rige, así como la negativa de 29 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Dar las gracias al escultor don José Manuel Rodríguez por haber cedido un busto del poeta Lucano y al Gerente

de la Cordobesa en cuyos talleres se ha llevado a cabo la fundición de dicho busto.

Dar las gracias al Ayuntamiento de San Lucar de Barrameda por las atenciones dispensadas a la Comisión organizadora de la colonia escolar marítima y expresar al Juez de primera instancia de aquella población la gratitud del Concejo por las facilidades y gestiones realizadas en favor de dicha colonia.

Quedar enterado de un oficio del señor Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia tras adanado la R. O. del Ministerio de Hacienda fecha primero del actual aprobando la ordenanza que ha de regir en el corriente año económico para la exacción del arbitrio de Plus Valía.

Autorizar a la Alcaldía para sustituir por el de Eduardo Dato el rótulo de la calle Madera Alta.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento un oficio del señor Concejal don Angel Avilés Marin comunicando el resultado de la visita de inspección que ha practicado en unión del señor Conde de Casa Chaves al Laboratorio de comprobación que tiene establecido en sus oficinas la Sociedad de gas y electricidad.

Aprobar los expedientes instruidos para acreditar la pobreza de las familias de los mozos Francisco Gomez López y Manuel Fernandez Almoguera.

Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones formulados por el señor Arquitecto don Felix Hernández y por la Comisión de Fomento que han de servir de base para la contratación en subasta pública de las obras para la construcción de una alcantarilla que partiendo de la Plaza de Séneca recoja las aguas de las calles San Eulogio y Portillo y para la renovación del pavimento de la calle San Eulogio.

Aprobar ocho instancias suscritas por los vecinos de esta capital don Rafael Bojollo, don Antonio González, don Ramón Porcel Hernández, don Joaquín Milla Gracia, don Benito Grande Barrera, don Cándido García Guijo, doña Dolores Ravé y don Carlos Quero Goldoni solicitando autorización para realizar obras en fincas de su propiedad.

Desestimar un instancia de don José Fernández Bordas solicitando licencia para construir un sotabanco en la fachada de su casa número 18 calle Rodríguez Marin.

Conceder subvención para alquiler de casas escuelas a los maestros don Joaquín Raposo y don Manuel Gómez Calle.

Dejar sobre la mesa un oficio del señor Delegado Regio de primera enseñanza proponiendo a don Luis Ramos Mesa para el cargo de Secretario de la expresada Junta.

Dar de baja en el Padrón de vecinos a don Manuel Peñarrabias por haber trasladado su residencia a Granada.

Aprobar un decreto de la Alcaldía declarando cesante al peón manguero

municipal Antonio Gómez y nombrando en su lugar a Miguel León Soriano.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Quedar enterado de una R. O. del Ministerio de la Guerra fecha 5 del actual disponiendo la cl usura del Hospital instalado en el asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Designar una Comisión de señores Concejales que organice los actos y festejos que hayan de celebrarse en honor de los Profesores y alumnos de las Universidades del Norte de América a su llegada a esta capital.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia suscrita por numerosos vecinos de ambos lados de la prolongación del Gran Capitán solicitando la adopción de determinados acuerdos y las medidas procedentes para el saneamiento, vigilancia y urbanización de dicha zona.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Julio.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento en catorce de Noviembre anterior.

Córdoba 12 de Noviembre de 1922.

—E Secretario, José Carriero.—Visto bueno: El Alcalde, Sebastián Burzio.

HORNACHUELOS

Núm. 4.373

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación de mi presidencia en sesión de once del actual, un proyecto de suplemento de créditos en varias consignaciones de gastos del presupuesto ordinario que rige en el actual ejercicio anterior, sobre las obligaciones pendientes de pago del mismo, queda expuesto al público dicho proyecto en la Secretaria de esta Corporación, por término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante este plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo interesen, antes de someterlo a la deliberación y acuerdo definitivo de la Junta Municipal.

Hornachuelos 18 de Diciembre de 1922.—Federico García.

ZUHEROS

Núm. 4.341

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1923-24, previo informe del señor Regidor Sindico, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Zuheros 9 de Diciembre de 1922.—José Jiménez.

BELALCAZAR

Núm. 4.269

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre próximo pasado, que se publican en virtud de lo que dispone la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 8

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 5

Preside don Andres M. Villo Velarde. Abierta la sesión pública, se aprobó y firmó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Se acordó el pago de 279'50 pesetas invertidos en la limpieza de las fuentes públicas.

Que se abonen a Antonio Copé Sarriano 15 pesetas por traer del campo un vecino que falleció sin asistencia facultativa.

Que se abonen a Antonio Medina Quinana 57'50 pesetas importe de la factura presentada.

Que se adquiere para las oficinas Municipales una máquina Remington para escribir.

Que se abonen a Angel Feroan los Tobajas 375 pesetas importe de jornales como amanuense a razón de 2'50 pesetas diarias.

Se propuso a la Corporación las bajas acordadas por el Tribunal provincial de repartos en el año económico finado, acordándose abonen la diferencia entre la cuota del presente año y la de la baja.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de haber remitido a la Tesorería de Hacienda de la provincia diez mil pesetas.

Se acordó se realicen las obras de los salones de las Casas Consistoriales.

Se acordó la inversión y distribución de fondos para el mes de la fiesta.

Igualmente se acordó se leve a efecto la venta de las maderas viejas que tenía el piso alto del salón de las Casas Consistoriales.

Acto seguido se acordó dividir los trabajos de las oficinas Municipales en cuatro Negociados que se denominarán:

Primero.

Segundo.

Tercero; y

Cuarto.

Asignado a cada uno los ramos y servicios que han de estar a cargo de ellos y que los perjuicios que sobrevengan a la Corporación por negligencia e incumplimiento, se sufragan de los sueldos, de los funcionarios públicos.

Sesión ordinaria del día 10

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Continúa en la plana 4.

Supletoria del 19

Presidente don Andrés Morillo Velarde.

Abierta la sesión pública, se aprueba y firma la anterior y se da cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se dió conocimiento de la renuncia del señor Asesor, que fué de este Ayuntamiento, dimitiendo el cargo con carácter irrevocable, según tenía manifestado en primero de Agosto próximo pasado y se acordó admitirla.

(Concluirá)

Delegación general de Capellanías y Memorias del Obispado

DE
CORDOBA

Núm. 4.357

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, y Delegado general de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete y de la Instrucción para llevarlo a efecto de veinte y cinco de los mismos mes y año, se instruye en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada con títulos de 1.ª y 2.ª en la Iglesia de Nuestra Señora del Soterraño de Aguilar, por doña María de Toledo, en testamento otorgado en tres de Noviembre de mil seiscientos setenta y nueve, ante el escribano público que fué de dicha Villa, Antonio Márquez.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este Edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente, con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre, parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba once de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Juan Eusebio Seco de Herrera.

Juzgados

MONTORO

Núm. 4.353

Don Federico Porras Agnayo, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil que

se sigue en este Juzgado a instancia de don Joaquín Valverde Rubio, contra Gregorio Leal Ubada, de estos vecinos, por sí como padre y representante legal de sus menores hijos Martín y Ana Leal Sánchez, herederos de su esposa y madre, respectivamente, Natividad Sánchez Madueño, por cobro de cantidad y habiéndolo solicitado la representación del actor, se saca por segunda vez a pública subasta, para su venta, por término de veinte días, la finca embargada en dicho juicio a los demandados y con el precio en que ha sido valorada se indicará a continuación, habiéndose señalado para su remate el día ocho de Enero próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Alfonso XII, número diez y ocho, y cuya finca es la siguiente:

Pesetas

Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de Santa Brígida, sito de Arenosillo o Cerro Jurado, con quinientas once plantas; inda al Norte, el Arroyo de Arenosillo; Poniente, olivos de Sebastián Leal Ubada; Levante, otros de la viuda de don Bartolomé Madueño y Madueño llamada doña María González Benítez, y Saliente los mismos de Sebastián Leal, con siete fanegas y seis celemines, dentro del cual existe una casa lagar, apreciada toda la finca en siete mil quinientas pesetas..... 7.500

Condiciones

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndolo hacer con cualidad de ceder y siendo segunda subasta se hace con la rebaja del veinte y cinco por ciento del valor en que ha sido apreciada la finca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio en que sale a la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos reservándose la del mejor postor como garantía de su obligación y como parte del precio de la venta; y

Tercera. Que no han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas.

Advirtiéndose que esta es la primera inserción.

Dado en Montoro a nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Federico Porras.—El Secretario, Pedro Criado.

MONTILLA

Núm. 4.322

Don Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las autoridades encarguen a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practicar diligencias para la busca y ocupación de un mulo capón castaño de doce años, alzada 1 47, manchas blancas en los costillares, nube grande en el ojo izquierdo, cojeando algunas veces del pié derecho al parecer de un esparbán hierro Fenix nalga izquierda B en la derecha y la Mundial letra F. número cuatro; y captura del autor del hurto que dijo llamarse Francisco García, de veinte y cinco años de edad, natural de Posadas, alto, delgado, rubio, buen color, boca sumida, vistiendo traje de lana un poco azulada, botas de becerro blanco nuevas, sombrero de ala ancha color claro; y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Francisco Gaztelu.—E. Secretario, Andrés de Castro.

EL VISO

Núm. 4.277

Don Antonio López Medina, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal el que ha de ser provisto de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, en virtud de haber sido declarado desierto, por falta de solicitante, el concurso anunciado conforme a lo prescrito en el Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, y Real orden de nueve de Diciembre siguiente: debiendo en su consecuencia los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Juzgado municipal, dentro del término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en E. Viso a dos de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Antonio López Medina.—E. Secretario, Javier Pacheco.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.392

Don Simeón Muñoz Prieto, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de asociados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, en sesión del día 2

del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

D. Francisco Fernández Gómez
Bartolomé Navarrete Mansilla
Jacinto Medina Montenegro
Francisco Gómez Carrizosa
Ignacio Rubio Leal.

De la parte personal.—Parroquia única

D. Federico Soria de la Torre
Pascual Medina Jurado
Leocicio Benítez Salado
Calixto Morán Gómez.

No se designa Vocal en concepto de representante de las Compañías mineras, porque las existentes en este término no pagan por la explotación recargo alguno municipal y por consecuencia no están comprendidas en el apartado E del artículo 69 del expresado Real decreto.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Villanueva del Duque a 14 de Diciembre de 1922.—Simeón Muñoz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 836 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.367

SERRAMO HERVAS, Cristóbal, hijo de Victor y Concepción, cazado con Mercedes Peñalver, natural de Alcalá la Real y que tuvo su último domicilio en Linares y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bujalance constituirse en prisión por la causa número ciento veinte y dos de mil novecientos veinte, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 24